TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA, FUNCIONAL Y TECNOLOGICA DEL

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIAY TECNOLOGIA (MESCYT)

Santo Domingo, República Dominicana

Mayo 2020.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA, FUNCIONAL Y TECNOLOGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIAY TECNOLOGIA (MESCYT)

I. ANTECEDENTES

En los últimos años, las entidades, tanto públicas como privadas a nivel global, han concedido una importancia creciente a la puesta en ejecución de planes, procedimientos y estructuras que garanticen la continuidad de sus procesos críticos ante eventualidades de diversas categorías y diferentes niveles de impacto. Estos factores, junto con una legislación cada vez más exigente en lo relacionado a la confiabilidad en la prestación de servicios, han llevado a que en la actualidad la presencia de estos planes sea un factor común, destacándose, entre ellos, el Plan de Continuidad de la Organización.

El Plan de Continuidad de una organización es un plan logístico que implica ofrecer el aseguramiento de que las funciones esenciales y/o críticas de la organización puedan recuperarse y restaurarse dentro de un tiempo determinado después de una interrupción súbita parcial o totalmente causada por un incidente no deseado o desastre natural, pudiendo implicar riesgos tales como serían: riesgos a las instalaciones, riesgos tecnológicos, riesgos de imagen, riesgos de comunicación, riesgos asociados a los servicios y otros.

En ese contexto, y aún con el nivel de organización desarrollado hasta ahora, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), debe estar preparado para prevenir, protegerse, y reaccionar ante incidentes que puedan afectarle y que podrían impactar en sus procesos críticos. Por este motivo, es necesario proteger los principales procesos críticos de la organización a través de un conjunto de alternativas viables que permitan le permitan recuperarse tras un incidente grave en un plazo de tiempo que no comprometa su continuidad. De esta forma, con el Plan de Continuidad Operativa, Funcional y Tecnológica se garantiza poder dar una respuesta planificada ante cualquier interrupción de los procesos críticos, aplicando las mejores prácticas para la mejora de la resiliencia de la organización. Esto repercutirá positivamente en el cuidado de nuestra imagen y reputación como institución de servicios, además de mitigar el impacto financiero y de pérdida de información crítica ante estos incidentes, entre otros.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar un Plan de Continuidad Operativa, Funcional y Tecnológica en consonancia con las líneas estratégicas y áreas de acción del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), estableciendo premisas y lineamientos como guía para recuperar y restablecer los

45

procesos críticos en un rango de tiempo aceptable, ante la posibilidad de una interrupción súbita parcial o totalmente causada por un incidente no deseado o desastre natural.

2.2 Objetivos Específicos

* Identificar el nivel de las principales amenazas y los riesgos que pueden interrumpir la continuidad de las operaciones de manera parcial o totalmente causada por un incidente no deseado o desastre natural

* Evaluar los riesgos en función de la magnitud de los daños, tiempo máximo de interrupción y período de recuperación de los servicios críticos.

- Realizar un análisis del impacto que puede tener en los servicios del Ministerio la interrupción de los procesos críticos

- Definir el plan de recuperación, identificando las actividades críticas, los recursos y los procedimientos necesarios para llevar a cabo las operaciones para la recuperación de los servicios críticos.

- Diseñar un modelo de plan de continuidad operativa, funcional y tecnológica acorde a las líneas estratégicas y áreas de acción del Ministerio.

- Definir los resultados esperados con la puesta en ejecución del plan de continuidad operativa, funcional y tecnológica según el nivel de prioridades

- Definir un plan de capacitación y sensibilización.

III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Disposiciones legales que fundamentan la intervención de la empresa de auditoría externa al Proyecto:

* Constitución de la República
* Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
* Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público
* Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
* Ley 5-07 del Sistema de Administración Financiera del Estado
* Ley 126-01 del Sistema de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación
* Ley 41-08 de Función Pública
* Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno
* Ley 120-01 que crea el Código de Ética del Servidor Público y su Reglamento de Aplicación
* Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación
* Reglamento General de FONDOCYT

4

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Se espera que el trabajo del/la consultor/a incluya una planificación adecuada, y que la recolección, análisis y evaluación de información para la obtención de evidencia objetiva y suficiente sobre los procesos críticos, permita identificar las principales amenazas y los riesgos que pudieran incidir en una interrupción de la continuidad de la organización, así como la forma de mitigarlos.

El trabajo de la consultoría debe ser objetivo, imparcial, sistémico y profesional que permita alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar la elaboración del Plan de Continuidad Operativa, Funcional y Tecnológica.

V. TAREAS Y ACTIVIDADESA DESARROLLAR

Al realizar su trabajo, los consultores prestarán especial atención a los siguientes requisitos:

- Coordinar y sostener reuniones al inicio, durante y al término de la consultoría con los funcionarios responsables del manejo de los procesos críticos envueltos en la presente consultoría y cualesquiera otras áreas del MESCYT que sea necesario.

- Levantar la información con la aplicación y desarrollo de técnicas que incluye el proceso metodológico y de investigación definido para la consultoría.

- Procesar, analizar y sistematizar la información recopilada mediante la aplicación de las diferentes técnicas de investigación.

- Desarrollar un Plan de Continuidad Operativa, Funcional y Tecnológica según los términos contractuales de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Para el cumplimiento del objetivo general, se espera que la firma de consultoría cumpla con entregar los productos siguientes:

- Informe de Consultoría estableciendo con precisión, la naturaleza y alcance del trabajo realizado y el grado de responsabilidad asumido por los consultores.

- Plan de Continuidad en consonancia con las líneas estratégicas y áreas de acción del Ministerio.

- Los informes finales serán presentados al Despacho de la Ministra de Educación Suprior, Ciencia y Tecnología, en idioma español, debidamente firmados y empastados, en tres (3) originales y tres (3) CD en formato PDF .

VII. COORDINACION DEL TRABAJO

Con el propósito de lograr un pronto progreso en las actividades inherentes al trabajo a desarrollar, el/la consultor/a coordinará su trabajo con el personal designado al efecto por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

VIII. PERFIL DEL/LA CONSULTOR/A

- Profesional titulado en: Administración de Empresas, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial o áreas afines a la temática de la consultoría.

- En caso de ser una empresa legalmente constituida, se deberá aportar el CV de cada una de las personas acreditadas.

En cualquier caso, es necesario:

- Acreditar experiencia técnica necesaria para poder atender el presente requerimiento, cuya ejecución oportuna y eficiente será de su entera responsabilidad.

- Relación de los integrantes del equipo de consultores que se asignarían al trabajo de consultoría, indicando nombre completo, estudios especializados o post grado realizados y años de experiencia.

- Carta-compromiso que ratifique que el personal contratado para trabajos especializados específicos, reúne los criterios de independencia requeridos, asì como que ese personal estará sujeto a las exigencias de confidencialidad que deben observar los consultores.

- Declaración jurada ante Notario Público, especificando que la firma no se encuentra impedida de ejercer, ni ha estado ni está, sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público o involucrado en demandas o procesos judiciales relacionados con el ejercicio de la profesión. Además, deberá incluirse en esa declaración jurada, una afirmación de que la firma, ni sus socios, ni el personal que se utilizará en la realización del trabajo, tienen conflictos de intereses con el ente con quien se llevará a cabo el trabajo de auditoría, incluyendo sus principales funcionarios o ejecutivos.

- Cronograma de trabajo y entrega de informes, con un resumen de las actividades principales y el tiempo de cada actividad expresado en semanas de cinco (5) días laborables. Indicar el tiempo total en semanas para la entrega, incluyendo dos (2) semanas para respuesta al Borrador de Informe. Especificar la cantidad de días para iniciar el trabajo, a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.

IX. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establezcan.

X. PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución de la consultoría tendrá una duración máxima de tres (3) meses, efectivos a partir de la firma del contrato. El o la consultora, deberá ajustar el calendario de trabajo y de entrega de productos al tiempo previsto para la finalización de la consultoría.

XI. CONDICIONES DE PAGO

Pago Único contra entrega del informe final del servicio contratado. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de servicios, deberán especificar en su propuesta económica si otorgarán crédito por un período de hasta noventa (90) días que es el tiempo estimado de duración del servicio de la consultoría.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Los servicios de consultoría se comprometen a llevar a cabo las tareas asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad, teniendo la debida consideración a la naturaleza y propósitos de los servicios contratados. Toda la información a la que los servicios contratados tuvieren acceso, con ocasión de la ejecución de la contratación, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá mantenerse bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la consultoría a no divulgarla directamente o por terceras personas.

La totalidad de la información generada para la realización de la consultoría, es propiedad exclusiva de la Entidad Contratante; por lo que el/la consultor/a no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

Silva Gonzalez

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL
(MESCYT)